



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0032255/2019

VISTO

La selección para proveer un cargo interino suplente de Profesor Asistente dedicación simple para la Cátedra Psicopatología II (RHCD 211/19); y

CONSIDERANDO

Que esta selección se efectuó para cubrir la licencia sin goce de haberes en dicho cargo de la Profesora Mariela Yesuron.

Que se inscribieron los siguientes postulantes: Marco Máximo Balzarini, María Aluminé Mattana, Pablo Daniel Parodi, Ariadna Eckerdt, Citia Vanesa Giovanella, María Florencia Aquino Cabral, Romina Gisele Carretero Videla y María Eugenia Possetto.

Que la selección se realizó en tiempo y forma emitiendo la Comisión Evaluadora su dictamen el que establece el siguiente orden de mérito:

1. AQUINO CABRAL MARIA FLORENCIA
2. POSSETTO MARIA EUGENIA
3. ECKERDT ARIADNA
4. PARODI PABLO

por lo que se propone la designación de María Florencia Aquino Cabral para cubrir el cargo de que se trata.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad Referéndum del HCD
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen, orden de mérito y todo lo actuado por la Comisión Evaluadora designada por RHCD 211/19 en la selección para proveer un cargo interino suplente de Profesor Asistente dedicación simple para la Cátedra Psicopatología II.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Lic. María Florencia Aquino Cabral (DNI 33.071.938) en un cargo interino suplente de Profesor Asistente dedicación simple en la Cátedra Psicopatología II, a partir del día en el cual se concrete el alta temprana ante la AFIP y mientras dure la licencia sin goce de haberes en dicho cargo de la Profesora Mariela Yesuron.

ARTÍCULO 3º: Imputar la presente designación a: A.0001.075.001.062.11.37.10. 00.01.00.1.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberán concurrir al Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésta. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.